



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 004/JSN/2017

DESIGNACION DE COMISIONADA REGIONAL DE LA REGION SCOUT XVII

Lima, 10 de enero del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Acta de la Asamblea Scout Regional de la Región Scout XVII con fecha 08 de enero de 2017, en la cual no se eligió Comisionado Scout Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el artículo 86° del Reglamento, el Comisionado Scout Regional será designado por el Jefe Scout Nacional, cuando no exista acuerdo de la Asamblea Scout Regional para su



SCOUTS
Perú

elección o esta no se haya realizado oportunamente o cuando su región no esté debidamente conformada por Tres (03) Localidades Scouts. Esta designación podrá ser solo por un año. Asimismo tendrá la condición de Electo cuando haya sido elegido por la Asamblea Scout Regional correspondiente.

Que, el artículo 97º, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 25 años, b.- Haber seguido el Curso Inicial, c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá comprometerse a tomar el Curso a la brevedad posible; y, d.- Estar inscrito como miembro activo hábil de la Asociación en los últimos dos años.

Que, en la Asamblea Scout Regional de la Región Scout XVII, realizada el 8 de enero de 2017, no se eligió Comisionado Scout Regional.

Que, es conveniente proceder a Designar Comisionada Scout Regional de Región Scout XVII.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el cargo de **Comisionada Scout Regional de la Región XVII** a la señora Lourdes Roxana Pérez Guerrero, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVII, que comprende a los distritos de Ancón, Santa Rosa, Carabaylo, Puente Piedra, Comas, San Martín de Porres, Los Olivos, e, Independencia de Lima Metropolitana.

SEGUNDO: Indicar que el presente nombramiento será válido hasta el 10 de enero de 2018, periodo durante el cual la Comisionada Scout Regional designada deberá cumplir las funciones indicadas para los Comisionados Scouts Regionales en el artículo 99º del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.



SCOUTS
Perú

TERCERO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, la Comisionada Scout Regional designada mediante la presente resolución no podrá desempeñar cargo alguno en los niveles Nacional ni Local.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL